HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 043/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 18 de 1999

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, con motivo de haber generado expectativa general en la comunidad chuquisaqueña el proceso de transferencia de acciones de la Prefectura en la Fábrica Nacional de Cemento S.A., constituyó una Comisión Especial encargada del estudio del tema, para su tratamiento por el Pleno del Cuerpo Deliberante.

Que, la Presidencia del mismo, mediante oficio E- Nº 103 de fecha 6 de marzo de 1999, requirió la remisión del acta de la reunión del Directorio de FANCESA de 19 de febrero del año en curso, en la cual se determinó aceptar la solicitud del Prefecto para transferir las acciones a otros socios copropietarios en uso del derecho preferente, sin contar con los antecedentes legales del caso.

Que, la Presidencia del H. Concejo Municipal, mediante oficio E- Nº 109 de fecha 16 de marzo de 1999, solicitó formalmente que el Señor Prefecto del Departamento certificara si la oferta de venta del paquete accionario de FANCESA contaba con autorización del Consejo Departamental, hecho hasta hoy no demostrado.

Que, en sesión de fecha 12 de marzo de 1999, el H. Concç²o aprobó el Informe Nº 001/99 de la Comisión Especial, recomendando establecer la observancia del ordenamiento legal, en particular el Código de Comercio, la Ley de Descentralización Administrativa y los Estatutos de FANCESA en el proceso de transferencia de acciones de la Prefectura.

Que, en sesión de fecha 15 de marzo de 1999, el H. Concejo aprobó una Declaración Pública fijando la posición del Gobierno Municipal, sobre la necesidad de que la Prefectura del Departamento se sujete al cumplimiento de las leyes vigentes, para obviar cuestionamientos al uso del derecho preferente según el Código de Comercio respecto a partícipes de una sociedad Anónima, señalando la impertinencia de invocar la aplicación de la Ley de Privatización en la coyuntura y ratificando además la propiedad sobre el 33,33 % de las acciones del Municipio.

Que, indicada Declaración expresó la voluntad del Municipio para sellar un PACTO DE CONDUCCION ACCIONARIA entre Alcaldía y Universidad acogiendo un mandato cívico, con propósitos comunes comprometidos con la región y la Capital, de cara a la superación de FANCESA y de real aporte al desarrollo regional.

POR TANTO:

- PROVINCIA OROPEZA

SECCION CAPITAL

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Instruir al Ejecutivo Municipal que, mediante el Director en el Directorio de FANCESA, impugne la oferta de venta de un paquete accionario formulada por el Señor Prefecto del Departamento, en tanto no se cumplan los recaudos de la Ley de Descentralización Administrativa, en su artículo 14 inc. g), que viabilice dicha enajenación conforme a Derecho.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

R.M. Nº 043/99

- Art.2º Instruir al Ejecutivo Municipal que se respalde decididamente la concreción de la V Ampliación 2da. Fase de FANCESA con recursos propios de la empresa.
- Art. 3º Instruir al Ejecutivo del Municipio de Sucre, la suscripción de un Pacto de Conducción Accionaria entre el Gobierno Municipal y la Universidad de San Francisco Xavier, para complementar políticas conjuntas y coherentes en provecho de FANCESA y la región.
- Art. 4º Instruir el Ejecutivo Municipal que, mediante el Representante del Municipio ante FANCESA, solicite al Directorio de la Fábrica, su criterio oficial sobre la evaluación y valoración realizada por el Banco de Inversión, contratado por el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión respecto a FANCESA.
- Art. 5º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Ressini

PRESIDENTE DEL H CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos

H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Stría. Gral. (5) Arch.

SECCION CAPITAL - PROVINCIA OROPEZA